



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

67C
03F



MEMORANDO N° 269-2023-GM/MPS

A : ING. HÉCTOR GILBERTO FALCÓN JARA.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 solicitada por la empresa **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** para la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CANAL CAYLAN CALAVERA CANTAGALLO EN EL SECTOR TAMBORREAL (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

REFERENCIA : a. INFORME N° 030-2023-GI-MPS
b. INFORME N° 096-2023-SGOP-GI-MPS

FECHA : Chimbote, 25 de enero del 2023

.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez poner de conocimiento la Resolución Gerencial N° 023-2023-GM-MPS de fecha 25 de enero del 2023, que **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** solicitada por la empresa **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, para la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CANAL CAYLAN CALAVERA CANTAGALLO EN EL SECTOR TAMBORREAL (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para los fines convenientes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis José Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GITIC
GAyF
ARCHIVO

3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°023-2023-GM-MPS

Chimbote, 25 de enero del 2023

VISTO. -

Informe N° 030-2023-GI-MPS de fecha de recepción 25 de enero del 2023 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0096-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 24 de enero del 2023, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** solicitada por la empresa **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, respecto de la ejecución de obra **"REHABILITACION DEL CANAL CAYLAN CALAVERA CANTAGALLO EN EL SECTOR TAMBORREAL (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y

Página 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N°003-2023-RCG E.I.R.L., de fecha 06 de enero del 2022, presentada al Supervisor de Obra, donde indica la sustentación de la ampliación de plazo N° 03, de la obra **"REHABILITACION DEL CANAL CAYLAN CALAVERA CANTAGALLO EN EL SECTOR TAMBORREAL (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo N° 03, se sustenta en la afectación de la ruta crítica a la programación vigente de la obra principal específicamente en las partidas de 03.04.01 concreto $F'c=175/cm^2$ y la partida 03.04.02 Encofrado y Desencofrado del canal de riego según sección con cercha.
- ii. Que, se determina que según la Programación GANTT-CPM, sin afectación de mayor metrado y con afectación de mayor metrado, se concluye que deba aprobarse un adicional por 8 días calendario.
- iii. Que, indicar que la presente ampliación de plazo debe ser aprobada mediante resolución.

Que, mediante CARTA N°004-2023/WVCH, de fecha 11 de enero del 2022, con expediente N° 0000001270-2023, del Supervisor de Obra, donde indica la sustentación de la ampliación de plazo N° 03, de la obra **"REHABILITACION DEL CANAL CAYLAN CALAVERA CANTAGALLO EN EL SECTOR TAMBORREAL (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo N° 03, se sustenta en la afectación de la ruta crítica a la programación vigente de la obra principal específicamente en las partidas de 03.04.01 concreto $F'c=175/cm^2$ y la partida 03.04.02 Encofrado y Desencofrado del canal de riego según sección con cerch, la ejecución de mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
- ii. Que, se determina que según la Programación GANTT-CPM, sin afectación de mayor metrado y con afectación de mayor metrado, se concluye que deba aprobarse un adicional por 8 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 0096-2023-SGOP-GI-MPS. de fecha 23 de enero de 2023 el Sub Gerente de Obras Publicas CONCLUYE:

- i. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por parte de la empresa **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, en virtud de lo expuesto, se puede afirmar que para que un contratista solicite y obtenga una ampliación de plazo contractual serán condiciones necesarias y suficientes únicamente las siguientes: 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°023-2023-GM-MPS

obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

- ii. Aprobar la ampliación de plazo N° 03, por un plazo de 8 días calendarios

Finalmente, mediante INFORME N° 030-2023-GI-MPS de fecha de recepción 25 de enero del 2023 de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de ampliación de plazo N° 03 formulada por el ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y procedimiento de ampliación de plazo, sin embargo, se aprecia lo siguiente:

Página | 2

- i. Cuantificación: 8 días calendario.
- ii. Ruta crítica : Afectación de partidas:
- 03.04.01 concreto F'c= 175 Kg/cm²
 - 03.04.02 Encofrado y desencofrado de canal de riego según sección conchercha – Caylan
 - 03.05.01 Juntas de dilatación con elastomero
 - 03.06.01 estructuras de C°A° para compuerta
 - 03.06.01.03.01 Concreto F'C= 175 Kg/cm²
 - 03.06.01.03.02 encofrado y desencofrado caravista
 - 03.06.01.03.03 acero de refuerzo F'Y=4200 Kg/cm²
 - 03.06.04.01 compuerta metálica Tipo I

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra **“REHABILITACION DEL CANAL CAYLAN CALAVERA CANTAGALLO EN EL SECTOR TAMBORREAL (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para ser **APROBADA** por verificarse afectación de ruta crítica.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

Artículo PRIMERO.- APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 solicitada por la empresa **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, en la ejecución de obra **“REHABILITACION DEL CANAL CAYLAN CALAVERA CANTAGALLO EN EL SECTOR TAMBORREAL (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por verificarse afectación de ruta crítica, por espacio de ocho (8) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GAyF
GITIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL